

CONTRATO MODIFICATORIO

entre la

REPÚBLICA ARGENTINA

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa de Agua Potable y Saneamiento del Área Metropolitana  
de la Ciudad de Buenos Aires y del Conurbano Bonaerense

Tercer Préstamo de la Línea de Crédito Condicional (CCLIP) No. AR-X1013

## CONTRATO MODIFICATORIO

CONTRATO MODIFICATORIO celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA (en adelante denominada el “Prestatario”), y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (en adelante denominado el “Banco”), y, en conjunto con el Prestatario, las “Partes”.

### ARTÍCULO PRIMERO

Las Partes acuerdan modificar el Contrato de Préstamo No. 3733/OC-AR (en adelante el “Contrato”), celebrado entre el Prestatario y el Banco el 11 de mayo de 2017 y modificado mediante el contrato modificatorio de fecha 19 de marzo de 2019 destinado a financiar el Programa de Agua Potable y Saneamiento del Área Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires y del Conurbano Bonaerense (en adelante el “Programa”), de la siguiente manera:

1. Modificase el literal (b) de la Cláusula 3.01 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo para que se lea del siguiente modo:

“La suscripción de un convenio de transferencia de recursos entre el Prestatario, representado por el Ministerio bajo cuya órbita se encuentre al momento de la firma el Organismo Ejecutor, y AySA, el cual contendrá, como mínimo: (i) la forma como se transferirán los recursos del Préstamo y de contrapartida del Prestatario a AySA; (ii) el compromiso de AySA de aplicar los recursos y ejecutar las actividades del Programa de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo; y (iii) el compromiso del Prestatario de transferir oportunamente a AySA los recursos del presupuesto nacional en caso que los ingresos por tarifas no cubran los gastos de administración, operación, mantenimiento y depreciación.”

2. Modificase los literales (a) y (b) de la Cláusula 6.02 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo para que se lea del siguiente modo:

“**CLÁUSULA 6.02. Comunicaciones y Notificaciones.** (a) Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o informes que las Partes deban realizar en virtud de este Contrato en relación con la ejecución del Proyecto, con excepción de las notificaciones mencionadas en el siguiente literal (b), se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, o por medios electrónicos en los términos y condiciones que el Banco establezca e informe al Prestatario, a menos que las Partes acuerden por escrito otra manera.

Del Prestatario:

Dirección postal:

Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación  
Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo

Balcarce 50  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - C1064AAB  
Argentina

Correos electrónicos: [sae@presidencia.gob.ar](mailto:sae@presidencia.gob.ar)/[ssrfid@presidencia.gob.ar](mailto:ssrfid@presidencia.gob.ar)

Del Organismo Ejecutor:

Dirección Postal:

Agua y Saneamientos Argentinos S.A.  
Tucumán 752, Piso 20  
C1049AAP  
Buenos Aires, Argentina

Facsímil: (54-11) 6319-5859

Correo electrónico: [presidenciaydirecciongeneral@aysa.com.ar](mailto:presidenciaydirecciongeneral@aysa.com.ar)

Del Banco:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo  
Representación del Banco en Argentina  
Calle Esmeralda 130, pisos 19 y 20  
Buenos Aires, Argentina

Facsímil: (54-11) 4320-1830

Correo electrónico: [BIDArgentina@iadb.org](mailto:BIDArgentina@iadb.org)

(b) Cualquier notificación que las partes deban realizar en virtud de este Contrato sobre asuntos distintos a aquéllos relacionados con la ejecución del Proyecto, incluyendo las solicitudes de desembolsos, deberá realizarse por escrito y ser enviada por correo certificado, correo electrónico o facsímil, dirigido a su destinatario a cualquiera de las direcciones que enseguida se anotan y se considerarán realizados desde el momento en que la notificación correspondiente sea recibida por el destinatario en la respectiva dirección, o por medios electrónicos en los términos y condiciones que el Banco establezca e informe al Prestatario, a menos que las Partes acuerden por escrito otra manera de notificación.

Del Prestatario:

Dirección postal:

Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación  
Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo  
Balcarce 50  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - C1064AAB  
Argentina  
Correos electrónicos: sae@presidencia.gob.ar/ssrfid@presidencia.gob.ar

Del Banco:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo  
1300 New York Avenue, N.W.  
Washington, D.C. 20577  
EE.UU.

Facsímil: (202) 623-3096

Correo electrónico: carpool@iadb.org”

3. Modificase los párrafos 2.02, 2.03 y 2.04 del Anexo Único del Contrato de Préstamo para que se lean del siguiente modo:

**“Componente 1. Optimización del sistema de potabilización y distribución de agua potable”**

**2.02** Este componente comprende las siguientes actividades: (i) rehabilitación, renovación y expansión de redes secundarias de agua potable identificadas como de alta criticidad, incluyendo la instalación de cámaras reguladoras de presión, con el propósito de minimizar pérdidas, asegurar la continuidad del servicio, y reducir costos de Operación y Mantenimiento (O&M), en los partidos de Morón, La Matanza, Avellaneda, Almirante Brown, Lanús, San Isidro, San Martín, Lomas de Zamora, Quilmes, 3 de febrero, Tigre y Hurlingham; (ii) rehabilitación y optimización de la Planta de Potabilización General San Martín (PGSM), a fin de optimizar los procesos de decantación, alcalinización y reconducción del agua mediante: (a) mejoramiento de los decantadores del Sector A1, (b) adecuación del sistema de inyección de cal, (c) prolongación de canal auxiliar de agua decantada, (d) construcción de una nueva estación elevadora de agua cruda auxiliar, (e) reemplazo y provisión de equipamientos electromecánicos; (iii) medición y consumo, para lo cual se adquirirán e instalarán macro y micro medidores; (iv) rehabilitación de baterías VII y VIII (Filtración III), y construcción de redes de agua potable para sectorización de áreas hidráulicas.

## **Componente 2. Ampliación del sistema de saneamiento**

- 2.03** Este componente incluye las siguientes actividades: (i) ampliación de redes en los Municipios de Hurlingham, Morón, Ituzaingó, 3 de Febrero y Lanús, mediante la construcción de redes secundarias, colectores y estaciones de bombeo en las cuencas de las Plantas Depuradoras Hurlingham, Berazategui y Lanús; (ii) ampliación de redes en el Municipio de Escobar, Tigre y San Martín, mediante la construcción de redes secundarias, un colector y una estación de bombeo en la localidad Ing. Maschwitz, que drenan hacia la Planta Depuradora Norte; (iii) ampliación de redes en el Municipio de San Miguel, mediante la construcción de redes secundarias, el colector Las Catonas y las estaciones de bombeo Baker y Bellavista; (iv) construcción del segundo módulo de la Planta Depuradora Hurlingham y de los colectores Oeste Tigre, Castelar, Ituzaingó y Primarias Pacheco.

## **Componente 3. Fortalecimiento Institucional de la gestión empresarial**

- 2.04** Este componente incluye acciones para mejorar la gestión y la productividad de la empresa mediante: (i) la ampliación y adecuación del sistema de monitoreo de la calidad del agua de la Cuenca del Plata; (ii) la adecuación del sistema de información para la gestión de proyectos y obras; (iii) el apoyo a la formación de capacidades del personal de AySA; (iv) el apoyo a la creación del Instituto del Agua Potable y Saneamiento (AyS); (v) actualización del plan de abordaje territorial para atender los retos de la incorporación de nuevas áreas a la Concesión; (vi) apoyo al Ministerio de Obras Públicas (MOP) para estudios relacionados con la revisión del marco regulatorio; (vii) adquisición e implementación de herramientas tecnológicas para mejorar la gestión de los sistemas de agua potable (AP); (viii) proceso de certificación Aquarating, (ix) recambio del equipamiento del sistema de control horario, (x) adquisición de notebooks, y (xi) estudios sobre las instalaciones intradomiciliarias y conexiones efectivas.

- 4.** Modificase el párrafo 3.01 del Anexo Único del Contrato de Préstamo para que se lea del siguiente modo:

“3.01 La distribución de los recursos del Préstamo y de los recursos del Aporte Local se resume en el cuadro siguiente:

**Costo y financiamiento**  
(en US\$ millones)

<b>Categoría o Componente</b>	<b>BID</b>	<b>Aporte Local</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
<b>Administración, supervisión y auditorías</b>	<b>0.0</b>	<b>8.0</b>	<b>8.0</b>	2.0
<b>1. Sistema de agua potable</b>	<b>121.1</b>	<b>27.1</b>	<b>148,2</b>	37.0
a. Rehabilitación, renovación y expansión de redes de agua potable	67.0	0.0	67.0	
b. Rehabilitación y optimización Plan S. Martín	40.0	27.1	67.1	
c. Medición y consumo	10.3	0.0	10.3	
d. Filtración III y Sectorización de Redes	3.8	0.0	3.8	
<b>2. Sistema de saneamiento</b>	<b>187.2</b>	<b>5.9</b>	<b>193.1</b>	48.3
a. Redes Ituzaingó, Hurlingham, Morón, 3 de Febrero y Lanús	56.7	0.0	56.7	
b. Redes Escobar, Tigre y San Martín	61.5	5.9	67.4	
c. Redes San Miguel, Colector Las Catonas, EB Baker y Bellavista	31.8	0.0	31.8	
d. Planta Hurlingham, Colectores Oeste Tigre, Castelar e Ituzaingó, y Primarias Pacheco	37.2	0.0	37.2	
<b>3. Fortalecimiento de la Gestión Empresarial</b>	<b>7.2</b>	<b>4.0</b>	<b>11.2</b>	2.8
<b>Costos financieros</b> Intereses y comisión de compromisos	<b>0.0</b>	<b>19.0</b>	<b>19.0</b>	4.8
<b>Imprevistos</b>	<b>4.5</b>	<b>16.0</b>	<b>20.5</b>	5.1
<b>Costos totales</b>	<b>320.0</b>	<b>80.0</b>	<b>400.0</b>	100
<b>Porcentaje</b>	<b>80%</b>	<b>20%</b>	<b>100%</b>	

5. Modificase el párrafo 4.01 del Anexo Único del Contrato de Préstamo para que se lea del siguiente modo:

“El Prestatario será la República Argentina y el Organismo Ejecutor será AySA, quien ejecutará el préstamo de la misma forma que para las anteriores operaciones del CCLIP, a través de la Dirección de Préstamos BID, BEI y Otros Financiamientos, área que tiene la responsabilidad de gerenciar y coordinar, operativa y administrativamente, los préstamos con el BID, mediante las siguientes acciones: (i) programación de las actividades de la operación, identificando y coordinando con las áreas internas de la Empresa y agencias nacionales, provinciales o municipales que se requiera, las acciones necesarias para la debida ejecución de los componentes; (ii) preparación de las adquisiciones del Programa; (iii) administración financiera; y (iv) monitoreo, seguimiento y evaluación de los resultados. Para estas funciones, la Dirección de Préstamos BID, BEI y Otros Financiamientos, estará compuesta por un equipo profesional de dedicación a tiempo completo al Programa, el cual incluirá un coordinador, un especialista encargado de la

administración financiera, un especialista en adquisiciones y gerentes de proyecto, nombrados por la Dirección de Administración, Finanzas y Compras.”

## ARTÍCULO SEGUNDO

Las Partes ratifican todas las demás disposiciones establecidas en el Contrato de Préstamo No. 3733/OC-AR que no han sido expresamente modificadas en el presente Contrato Modificadorio, las que se mantienen en su integridad y plena vigencia.

## ARTÍCULO TERCERO

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman el presente Contrato Modificadorio, el cual entrará en vigencia en la fecha en que lo haya suscrito el último de dichos firmantes.

REPÚBLICA ARGENTINA

BANCO INTERAMERICANO  
DE DESARROLLO

[Ver: Firma Electrónica]

Gustavo Béliz  
Secretario de Asuntos Estratégicos

José Agustín Aguerre  
Representante del Banco en Argentina

Fecha: [Ver: Firma Electrónica]

Fecha: 3 de noviembre de 2021



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio**

**Número:**

**Referencia:** Contrato Modificadorio N° 2 al Préstamo N° 3733/OC-AR "Programa de Agua Potable y Saneamiento del Área Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires y del Conurbano Bonaerense" - EX-2021-107735211- -APN-SSRFID#SAE.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.